



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00235-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	BETTY DEL CARMEN MENDOZA TOVAR
DEMANDADO	WILMAR ANDRES BELTRAN ALCALÁ Y OTROS

El apoderado judicial demandante allega reforma de la demanda inicial a través de la cual un nuevo medio de prueba consistente en dictamen pericial rendido por la entidad EL PASO SAS para la calificación de la perdida de la capacidad laboral y ocupacional y los documentos que acreditan la idoneidad del perito calificador.

Por haberse presentado la reforma debidamente integrada en un solo escrito, en el término legal y por ser procedente en los términos solicitados, el Despacho la aceptará de conformidad al artículo 93 del CGP. Se ordenará notificar la reforma de la demanda a los demandados por Estado debido a que se encuentran debidamente notificados al interior de este proceso, y se ordenará correr traslado por la mitad del termino inicial, esto es, diez (10) días, los cuales empezarán a correr pasados tres (3) días desde la notificación de este proveído.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la reforma de la demanda presentada por el extremo demandante.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en numeral 4 del artículo 93 del CGP **CÓRRASELE TRASLADO** a la parte demandada de la reforma de la demanda por el término de 10 días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación por Estado de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b6564bac144daed42a7d84254ff0f178c7ba13632df07b5167e8639411521c

Documento generado en 27/05/2022 11:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>